

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establece en su artículo primero que el Titular del Poder Ejecutivo, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia y las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador integrarán la administración pública centralizada. Dispone a su vez que los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos públicos, conforman la administración pública paraestatal.

Dentro del plano administrativo las entidades representan el esfuerzo extendido y especializado del quehacer público. Es atribución del ejecutivo disponer su creación y funcionamiento en base a la demanda social y a la necesidad de ampliar ciertas acciones a fin de mejorar el nivel de vida de los ciudadanos.

El artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal dispone que el Gobernador del Estado, previo Decreto, podrá crear, fusionar, suprimir o liquidar fideicomisos públicos, asignándoles las funciones y facultades que estime convenientes. Por su parte el artículo 28 de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado establece que los fideicomisos públicos serán creados por Decreto del Titular del Ejecutivo del Estado.

Según cifras del INEGI, el año 2011 se plantaron en la entidad más de 14 millones de árboles; la superficie reforestada se acercó a las 14 mil 600 hectáreas. El estado cuenta con 3 mil 208 kilómetros cuadrados de superficie de bosque y contempla tres regiones hidrológicas: Balsas, Norte de Veracruz y Papaloapan, mismas que se integran con 45 cuencas hidrológicas.

La forestación es el proceso mediante el cual se plantan arboles de forma extensa con el fin de aminorar los efectos de la tala que en el pasado se haya efectuado. Dicho proceso no se circunscribe únicamente a la planta, sino al cuidado y preservación de los recursos naturales.

Las bondades obsequiadas por los árboles son variadas y por todos conocidas. Mediante la fotosíntesis son responsables de proporcionar parte del oxígeno que respiramos y de la eliminación de dióxido de carbono, causante del calentamiento de la atmosfera que conlleva el efecto invernadero. Protegen al suelo de la erosión; facilitan el filtrado de agua de lluvia y su retención en el subsuelo; permite la conservación de la biodiversidad, previenen inundaciones y derrumbes.

Por lo anterior es importante accionar el aparato gubernamental a fin de gozar ampliamente de los beneficios proporcionados por la naturaleza. Empezar políticas públicas encaminadas al cuidado del medio ambiente y al aprovechamiento de sus recursos en beneficio de la ciudadanía.

En México se han diseñado mecanismos con este tipo de visión como el caso del programa "Pro-árbol" operado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). En este esquema, los propietarios de terrenos boscosos beneficiarios reciben pagos anuales por superficie establecida con forestación y reforestación. Aunado a lo anterior, la Comisión cuenta con el Programa para Promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, el cual guarda estrecha relación con la presente propuesta ya que involucra a las autoridades estatales y municipales dentro de las acciones de protección y preservación del medio ambiente, específicamente de zonas boscosas por los múltiples beneficios que ello genera.

La conservación del medio ambiente es una de las funciones en que se requiere la concurrencia convencida de los tres niveles de gobierno y en donde los municipios tienen gran relevancia. El concepto del pago por servicios ambientales abordado ha sido una figura poco explotada, por lo que el caso del FIDECOAGUA implementado por el municipio de Coatepec del estado de Veracruz merece mayor atención.

Mediante dicho esquema la autoridad municipal destina parte de sus ingresos por concepto de agua para la operación, cuestión que se ha interpretado como eje de sustentabilidad. El Fideicomiso pretende la restauración del bosque con el objeto de conservar las precipitaciones pluviales y dar una solución local asegurando el abastecimiento de agua. Comenzó a operar en 2002 con una aportación inicial de un millón de pesos, integrados de manera tripartita con recursos del municipio a través del Ramo 33, de CONAFOR y de la Comisión Municipal del Agua de Coatepec.

Otro esquema exitoso es el del estado de México, quien desde 2007 dispuso la creación del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos, cuyo objetivo es la conservación de áreas de bosque que permitan la recarga hídrica para garantizar el suministro de agua.

Mediante la operación del Fideicomiso por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y con una inversión total de 520 millones de pesos, a la fecha se han aprobado 679 solicitudes y protegido 76 mil 667 hectáreas, a razón del beneficio de \$1,500.00 pesos por hectárea otorgado.

El objeto del apoyo es el mantenimiento, conservación y aumento de la cobertura forestal natural o inducida a través de la realización de trabajos de conservación y manejo de suelos; la reforestación; la protección contra plagas, enfermedades forestales o pastoreo, esto último con la colocación de cercado; y la vigilancia para evitar la tala ilegal. Los resultados han sido notables y han permitido la reducción de la carga de sedimentos en las partes bajas de las cuencas, la conservación de los cuerpos de agua y la disminución de los riesgos de inundaciones.

Dicho proyecto comenzó sus operaciones con una inversión inicial de 30 millones de pesos, suma que anualmente se ha destinado para el funcionamiento del fideicomiso. Adicionalmente, dada la importancia del asunto y al incremento permanente de las solicitudes para acceder al apoyo otorgado, el Congreso del Estado de México contemplo la transferencia de recursos al fideicomiso, del 3.5% del monto total del cobro del agua.

El presente acuerdo representa la oportunidad de proyectar el rostro de un gobierno comprometido con el medio ambiente, de dar vida y materializar lo puntualmente establecido por la norma estatal desde hace tiempo.

La Ley de Desarrollo Forestal del Estado reconoce a los ayuntamientos la atribución de participar en la planeación y elaboración de programas para el fomento de actividades forestales. Reconoce la posibilidad de celebrar convenios con otros niveles de gobierno para hacer posible la restauración forestal. Además, dispone la coordinación entre el estado y la federación para determinar el financiamiento para la promoción del desarrollo forestal sustentable, mismo que podrá integrarse con aportaciones de los tres niveles de gobierno, y con aportaciones y donaciones de particulares. Por su parte, dentro de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado se establece la necesidad de proteger los ecosistemas acuáticos y conservar los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico, incluyendo para este último caso la protección de suelos y áreas boscosas y selváticas

La presente propuesta le apuesta a la sustentabilidad, externa la necesidad de hacer conciencia y privilegiar la protección y aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de la ciudadanía. Con la implementación del Fideicomiso Público para pago por Servicios Ambientales en la Entidad se invierte en el presente para el futuro, se pretende generar conciencia sobre la importancia de preservar, mantener y aumentar nuestros recursos y sobre todo de consolidarlos como herramienta para el desarrollo y la promoción de la salud.

Con la promoción del esquema sugerido, ya sea desde una visión estatal o municipal según la conveniencia de las autoridades involucradas, será posible sentar buenas bases para el mejoramiento del ambiente y de la calidad del aire. Además, se pretende abatir la problemática de escases de agua y en general de mejorar las condiciones naturales que hoy en día ocasionan irregularidad climatológica.

Por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita con pleno respeto a la división de poderes al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que instruya a los Titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, para que instrumenten la creación y el funcionamiento de un Fideicomiso Público para el Pago de Servicios Ambientales, el cual tenga por objeto la reforestación, la conservación y la protección de zonas boscosas; la restauración del suelo y la recarga de cuencas, subcuencas y microcuencas hidrológicas de la entidad. Además, para que promuevan la incorporación al mismo de los Ayuntamientos o, en su caso, les presten la asesoría técnica necesaria para la creación de dicho esquema a nivel municipal.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 217 Ayuntamientos de la entidad a que se incorporen al funcionamiento del Fideicomiso Estatal referido en el punto que antecede, o a que en su defecto y en caso de contar con zonas boscosas, implementen la creación y funcionamiento de un fideicomiso municipal para el pago de servicios ambientales.



TERCERO.- Se solicita a los Titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado, a que promuevan y faciliten el acercamiento con las instancias Federales, para garantizar el acceso a recursos adicionales para el funcionamiento del Fideicomiso Público para Pago de Servicios Ambientales.

CUARTO.- Solicito se otorgue al presente acuerdo el trámite legislativo correspondiente.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
09 DE DICIEMBRE DE 2014